



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Bienestar Social

**Vacunas.**—Corrección de errores al Decreto 168/1995, de 17 de octubre, por el que se regula el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 4646

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Explotaciones porcinas.**—Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Granja de Protección Sanitaria Especial» la explotación porcina «Casablanca», del término municipal de Santiago de Alcántara..... 4647

#### Consejería de Educación y Juventud

**Adjudicación.**—Resolución de 5 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios de vigilancia de las instalaciones del pabellón polideportivo «Antonio Domínguez», de Badajoz..... 4647

### V. Anuncios

#### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 14 de septiembre de 1995 por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo por promoción interna..... 4647

#### Ayuntamiento de Cáceres

**Planeamiento.**—Anuncio de 25 de septiembre de 1995, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana 1-6 del Polígono R-66-B..... 4648

**Convocatoria.**—Anuncio de 28 de septiembre de 1995, por el que se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de ocho plazas de Agentes de la Policía Local..... 4651

**Convocatoria.**—Anuncio de 29 de septiembre de 1995, por el que se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo..... 4656

**Convocatoria.**—Anuncio de 3 de octubre de 1995, por el que se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de Administración General..... 4657

## Ayuntamiento de Talayuela

**Enajenación.**—Anuncio de 20 de septiembre de 1995, por el que se anuncia la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de 12 solares de terreno..... 4657

**Enajenación.**—Anuncio de 20 de septiembre de 1995, por el que se anuncia la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de 10 solares de terreno..... 4657

**Enajenación.**—Anuncio de 20 de septiembre de 1995, por el que se anuncia la enajenación por procedimiento abierto mediante concurso de parcelas de terreno 4658

## Particulares

**Extravíos.**—Anuncio de 13 de septiembre de 1995, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D.ª Al-mudena Ibáñez Bermejo..... 4658

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCION de errores al Decreto 168/1995, de 17 de octubre, por el que se regula el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertido error en el Anexo I del Decreto 168/1995, de 17 de octubre, por el que se regula el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el D.O.E n.º 124, de 24 de octubre de 1995, se procede a la oportuna rectificación. En la página 4597, donde aparece ANEXO I, debe ser sustituido íntegramente por el ANEXO I que se adjunta.

### A N E X O I

3 MESES	TETANOS	DIFTERIA	TOSFERINA	POLIOMIELITIS				
5 MESES	TETANOS	DIFTERIA	TOSFERINA	POLIOMIELITIS				
7 MESES	TETANOS	DIFTERIA	TOSFERINA	POLIOMIELITIS				
15 MESES					SARAMPION *	PAROTIDITIS	RUBEOLA	
18 MESES	TETANOS	DIFTERIA	TOSFERINA	POLIOMIELITIS				
6 AÑOS	TETANOS	DIFTERIA		POLIOMIELITIS				
11 AÑOS					SARAMPION	PAROTIDITIS	RUBEOLA	
13 AÑOS								HEPATITIS B (tres dosis)
14 AÑOS	TETANOS **	d						

\* EN SITUACION DE ESPECIAL RIESGO UNA DOSIS A LOS 9 MESES O ANTES.

\*\* SE RECOMIENDA UNA DOSIS DE RECUERDO CADA 10 AÑOS Y CADA 5 A PROFESIONALES DE RIESGO.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «Granja de Protección Sanitaria Especial» la explotación porcina «Casablanca» del término municipal de Santiago de Alcántara.*

La Granja de Protección Sanitaria Especial denominada «Casablanca», del término municipal de Santiago de Alcántara (Cáceres), propiedad de Celestino Habela Montero, causa baja como tal por renuncia voluntaria del propietario a la citada calificación sanitaria.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio APRUEBA conceder la baja solicitada.

Mérida, 10 de octubre de 1995.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.—BADAJOZ.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios de vigilancia de las instalaciones del pabellón polideportivo «Antonio Domínguez» de Badajoz.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, se hace pública la Resolución de Adjudicación definitiva, por el procedimiento negociado, de fecha 5 de octubre de 1995, correspondiente a los SERVICIOS DE VIGILANCIA DEL PABELLON POLIDEPORTIVO «ANTONIO DOMINGUEZ» DE BADAJOZ, a la Empresa SEGURIDAD CERES, S.A., por importe de OCHO MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS ( 8.769.600 Ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 18 de octubre de 1995.

El Secretario General Técnico,  
P.O. de 03.08.95,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.*  
Ref.: 06/AT-014208-013804.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: ELECTRICA DE MONESTERIO, S.A., con domicilio en Sevilla, calle Pastor y Landero, 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

### LINEA ELECTRICA

Origen: Entronque en línea a C.T. 2 de Calera de León.

Final: C.T. N-3 proyectado.

Término municipal afectado: Calera de León

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,060.

Emplazamiento de la línea: Calera de León, Ctra. Monesterio.

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,398.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Calera de León, Ctra. Monesterio, s/n.

Presupuesto en pesetas: 3.108.384.

Finalidad: Electrificación fábrica de embutidos.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-013804.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL**

***ANUNCIO de 14 de septiembre de 1995, por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Administrativo por promoción interna.***

**PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de Empleo Público para 1995, encuadradas en la Subescala de igual nombre, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años, y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a las plazas objeto de la presente convocatoria todas aquellas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 1B, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el

que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el manejo de máquinas de escribir y de informática.

**SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**—Para tomar parte en este Concurso-Oposición, será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 54.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional Segundo Grado, o titulación equivalente y homologada
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.
- f) Pertener a la Subescala Auxiliar de Administración General, con una antigüedad mínima de dos años en este Ayuntamiento.
- g) Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el Concurso-Oposición, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.

**TERCERA.—INSTANCIAS Y ADMISION.**—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en que aparezca publicado el Anuncio, en extracto, de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38, punto 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta. La falta de acreditación de dichos méritos no será causa de exclusión al Concurso-Oposición, suponiendo únicamente su no valoración.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de exámen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al Concurso-Oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada anteriormente.

**CUARTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.**—El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante de la Junta de Extremadura. Un representante de los grupos políticos que conforman la Corporación. Un funcionario de la Corporación de igual titulación que los aspirantes. Un representante de la Excm. Diputación Provincial.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán estar presentes en el Tribunal durante el desarrollo de las pruebas, en calidad de observadores, representantes de las Centrales Sindicales con participación en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente, con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores para ingreso en Cuerpos pertenecientes al Grupo C, comunicándolo a la autoridad convocante.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse, estrictamente, a las bases de la convocatoria. Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

**QUINTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**—Con una antelación de al menos, quince días hábiles, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatorio la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose público, únicamente, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Desde la terminación de una prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

**SEXTA.—EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION.**—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A.—Concurso.

B.—Oposición.

A) **FASE CONCURSO:** Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicable el mismo a aquellos aspirantes que no alegaren méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente:

—Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza de Auxiliar Administrativo 0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

Para que la valoración de los servicios prestados en la Administración Local sea posible, deberá adjuntarse a la solicitud certificación acreditativa de los servicios prestados por el interesado.

**B) Fase Oposición:**

—Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas del programa Anexo I de la convocatoria, extraídos al azar por un opositor.

—Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una o dos pruebas prácticas a designar por el Tribunal, durante un período máximo de dos horas de contenido administrativo entre los que figuran en el Anexo II de la convocatoria, siendo su función la de evaluar los conocimientos técnicos de los aspirantes en el área en que habrán de desempeñar su actividad. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes, en todo momento, podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

**SEPTIMA.—CALIFICACION.**—Cada uno de los ejercicios anteriores tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las clasificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Aquellas puntuaciones que sean en dos puntos superiores o inferiores a la media otorgada por el Tribunal, no se tendrán en cuenta para la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y, en su caso, concurso.

**OCTAVA.—RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Secretaría General, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

Fotocopia, debidamente compulsada, de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán su documentación o no reunieran alguno de los requisitos citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición. En este caso, el Sr. Alcalde-Presidente, efectuará nombramiento a favor de los que, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

**NOVENA.—TOMA DE POSESION.**—Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando éste anulado si así no lo hicieron con causa justificada.

**DECIMA.—INCIDENCIAS.**—Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición en aquellos aspectos no previstos en estas Bases, siendo en todo aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; el Decreto 73/1986 de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingresos en la Administración Pública y demás normas concordantes de general aplicación.

Estas Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1995.

Aceuchal, 14 de septiembre de 1995.

## A N E X O I

TEMA 1.—El Régimen Local Español: Concepto. Caracteres. Evolución del Régimen Local. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

TEMA 2.—El Municipio: Concepto. Elementos esenciales. El Terminio Municipal: concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La Población: Concepto. Clasificación. El Empadronamiento.

TEMA 3.—Organización Municipal: Concepto. Clases de Organos. Estudio de cada uno de ellos. El Alcalde. Competencias: Concepto y clases: Legislación española.

TEMA 4.—Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

TEMA 5.—Los Bienes de las Entidades Locales: Planteamiento. Concepto de Bienes. Clases: Visión general. Estudio especial de cada una de las clases de bienes. Modificación de la calificación jurídica de los bienes. El Dominio Público Local. Advertencias previas. Concepción unitaria o dualista. Adquisición. Utilización del dominio público local. Enajenación.

TEMA 6.—Las formas de actividad de las Entidades Locales: Conceptos generales. Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención Administrativa Local en la Actividad Privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Forma de intervención en la actividad privada. Estudio Especial del Régimen de Licencias.

TEMA 7.—El Procedimiento Administrativo Local: Concepto. Principios que los inspiran. Actuaciones que comprende. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: carácter y existencia del Registro. Libros que comprende y asientos en los mismos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 8.—Intervención en la edificación y uso del suelo: Consideraciones previas. El derecho a edificar. El derecho a la edificación. Responsabilidad de la Administración.

TEMA 9.—Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos: Conceptos Generales. Potestad Tributaria Local. Fases de la Potestad Tributaria. Reparto de las Fuentes Tributarias. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales: Concepto y carácter. Principio y contenido. Procedimiento.

TEMA 10.—Los Presupuestos Locales: Concepto y obligatoriedad. Regulación anual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación. Habilitación y suplemento de créditos.

## A N E X O II

1.—Tramitación de expediente de concesión de Licencia de Actividad Clasificada.

2.- Expediente de paralización y/o demolición de obras.

3.—Procedimiento de aprobación del Presupuesto General de la Corporación.

4.—Trámites previos a la celebración de una sesión de Pleno, desarrollo de la sesión y actos posteriores.

5.—Procedimiento de aprobación de las Cuentas Generales del Presupuesto.

6.—Tramitación expediente suplemento crédito en Presupuesto.

7.—Otras modificaciones de crédito en Presupuesto Municipal.

8.—Clasificación de Ingresos y Gastos en Presupuesto Municipal según R.D. 500.

## AYUNTAMIENTO DE CACERES

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 1995, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana 1-6 del Polígono R-66-B.*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1995 acordó APROBAR, INICIALMENTE, el Estudio de Detalle de la Manzana 1-6 del Polígono R-66-B.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública por plazo de 15 días durante el cual podrán ser presentadas las alegaciones oportunas.

El documento aprobado, inicialmente, podrá ser examinado en la Sección de Planeamiento de este Ayuntamiento.

Cáceres, 25 de septiembre de 1995.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 1995, por el que se convoca oposición libre para la provisión, en propiedad, de ocho plazas de Agentes de la Policía Local.*

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes y en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión mensual ordinaria celebrada el día

14 de septiembre de 1995, he resuelto convocar oposición libre para la provisión, en propiedad, de OCHO plazas de AGENTES DE LA POLICIA LOCAL, vacantes en las plantillas de funcionarios, con sujeción a las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de OCHO plazas de AGENTES DE LA POLICIA LOCAL, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase «Policía Local y sus Auxiliares», vacantes en las plantillas de este Excmo. Ayuntamiento e incluídas en la Oferta de Empleo Público de 1995, estando dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, complementarias asignadas a los puestos de trabajo a desempeñar, según Catálogo aprobado por la Corporación, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; siendo la edad de jubilación los 65 años y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a).—Ser español (ambos sexos).
- b).—Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 30.
- c).—Tener una talla mínima de 1,70 m. los varones y 1,65 las mujeres.
- d).—Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental, de Graduado Escolar o equivalentes.
- e).—Poseer, igualmente, permiso de conducir de las Clases A-2, B-1 y B-2.
- f).—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g).—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- h).—Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B-2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del Procedimiento de selección (Curso selectivo).

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sujetos al régimen de dedicación.

TERCERA.—INSTANCIAS Y ADMISION.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, —en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, (con la excepción a que hace referencia la base anterior), y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado—, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en que aparezca publicado el anuncio, extracto de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado, en que constará, números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca, íntegramente, publicada como, asimismo, lugares en que figure expuesta.

Las Instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de TRES MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.



CUARTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.—El Tribunal calificador de la oposición, que se clasifica en la categoría 4.<sup>a</sup> del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o Concejal en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Extremadura; el Secretario General de la Corporación, en representación de los funcionarios de carrera; el Jefe de la Policía Local, representando al Servicio y un técnico o experto en materias correspondientes a las comprendidas en el programa de la convocatoria, designado por la Alcaldía. En los ejercicios, exclusivamente, de su especialidad, actuará también un Profesor de Educación Física.

SECRETARIO: El Jefe del Negociado de personal o Funcionario que accidentalmente le sustituya.

También estará presente en el Tribunal un representante de la Junta de Personal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente, con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.—ACTUACION DE ASPIRANTES.—La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra N, según el resultado del sorteo celebrado previamente.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá exceder de

ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial, de los sucesivos anuncios sobre la celebración de las restantes, haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma y en las sucesivas, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA.—Procedimiento de selección y ejercicios.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Pruebas de aptitud física.

B) Oposición.

C) Curso selectivo.

La primera fase consistirá en la práctica de las siguientes pruebas físicas:

a) Lanzamiento de balón medicinal de 3 kg. de peso, a una distancia mínima de 8 metros los aspirantes varones y 6 metros las mujeres, con las dos manos por detrás de la cabeza y sin mover los pies.

b) Saltar una longitud de 2,20 m. los varones y 2,00 m. las mujeres, con los pies juntos, sin carrera.

c) Efectuar en el tiempo de 30 segundos, 20 flexiones abdominales los varones y 15 las mujeres, partiendo de la posición de tendido supino, con los brazos extendidos en prolongación del tronco y las manos sujetas.

Se contabilizará cada flexión si las puntas de los pies alcanzan las manos en la flexión y los talones la colchoneta en la extensión.

d) Recorrer una distancia de 60 metros, en un tiempo de 8 segundos, 55 centésimas los varones y 9 segundos, 20 centésimas las mujeres.

e) Recorrer la distancia de 1.000 metros en un tiempo de 3 minutos, 55 segundos, los varones y 4 minutos, 25 segundos las mujeres.

f) Recorrer a nado en estilo libre la distancia de 50 metros en un tiempo de 1 minuto los hombres y 1 minuto 30 segundos, las mujeres.

Previamente a la celebración de las anteriores pruebas físicas, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico y a la comprobación de la talla y medidas antropométricas.

La fase de oposición constará de los tres ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en escritura al dictado sobre un texto elegido libremente por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y en la resolución de dos problemas de matemáticas, comprendidas en el área de estudios de la titulación exigida, en el tiempo que el mismo Tribunal señale.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas, uno de cada uno de los grupos I y II del programa anexo a esta convocatoria, sacados al azar por un opositor y común para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistente en redactar un parte de incidencias en el Servicio propuesto por el Tribunal y resolver un supuesto de intervención policial, en el tiempo que asimismo se señale por dicho Tribunal.

SEPTIMA.—Calificación.—Las pruebas físicas, previas a la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de «Apto».

Los ejercicios que comprende la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma

de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados. De producirse empate, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en el primer ejercicio, luego en el segundo y por último en el tercer ejercicio. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra a que se refiere la base 5.<sup>a</sup> de esta convocatoria.

OCTAVA.—Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de Edictos de la Corporación anuncio en que aparezca la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Agentes Locales en Prácticas.

Los aspirantes propuestos para nombramiento vienen obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

NOVENA.—Nombramiento en prácticas.—Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Agentes Locales en prácticas, los que percibirán durante el período del curso selectivo de formación una retribución igual en su cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

A los aspirantes que resulten designados Agentes Locales en prácti-

cas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura o, en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzarán a surtir efecto dichos nombramientos y, por lo tanto, a percibir dichos aspirantes la retribución económica que se establece en el apartado anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen el referido curso de formación, que tendrá una duración de tres meses y constará de dos fases: una de carácter teórico-práctico, durante dos meses; y otra de prácticas en la vía pública, con una duración mínima de un mes.

DECIMA.—Nombramiento definitivo y toma de posesión.—Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado —que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberán aparecer los aspirantes aprobados en prácticas por este Ayuntamiento—, dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dichos nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulados sus nombramientos si así no lo hicieran, sin causa justificada.

DECIMOPRIMERA.—Incidencias.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de septiembre de 1995.—El Alcalde, JOSE M.<sup>a</sup> SAPONI MENDO.

#### PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

##### G R U P O I

TEMA 1.—Organización política del Estado Español. Clases y forma de Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 2.—El Sistema Constitucional. El Poder Constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

TEMA 3.—La regulación de Derechos y Deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

TEMA 4.—La Corona. El Gobierno y la Administración.

TEMA 5.—El Poder Judicial.

TEMA 6.—Las Cortes Generales. Las Cámaras. La función legislativa.

TEMA 7.—La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 8.—El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 9.—La función pública local y su organización. Escalas, Subescalas, Grupos y Clases de funcionarios de la Administración Local. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen Disciplinario.

TEMA 10.—Derechos y deberes fundamentales de los funcionarios de la Administración Local.

TEMA 11.—Organos de Gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

TEMA 12.—Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal y sus características.

TEMA 13.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Junta de Extremadura. Su Presidente.

TEMA 14.—Organización y funciones de la Policía Local de Cáceres. Fundamentos legales.

TEMA 15.—La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes, según la citada Ley.

TEMA 16.—La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

TEMA 17.—La Policía Local y los ciudadanos. Intervenciones humanitarias con alcohólicos, dementes, vagabundos, menores, etc.

TEMA 18.—La Policía Local como Policía Administrativa. Ordenanzas y Bandos. Aplicación, tramitación y ejecución de la Ley, el Reglamento, las Ordenanzas y los Bandos.

TEMA 19.—Actuación de la Policía Local en materia de licencias de obras y edificaciones. Licencias de aperturas de establecimientos y actividades clasificadas.

TEMA 20.—Actuación de la Policía Local como Policía Judicial y Gubernativa. Atestado Policial. La detención.

TEMA 21.—Protección Civil: Concepto, características, fines. Funciones de los Ayuntamientos dentro de su estructura. Actuación de la Policía Local en materia de Protección Civil.

TEMA 22.—El transporte escolar y de menores.

TEMA 23.—Callejero de la ciudad de Cáceres. Ubicación de Centros y Organismos Oficiales.

TEMA 24.—Historia de la Ciudad de Cáceres. Su zona monumental.

#### G R U P O I I

TEMA 1.—El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las Penas.

TEMA 2.—Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y la seguridad.

TEMA 3.—Delitos cometidos por funcionarios públicos.

TEMA 4.—Faltas contra los intereses generales de la población. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad. Faltas contra el orden público.

TEMA 5.—Ley de Seguridad Vial. Ambito de aplicación. Estructura. Competencias.

TEMA 6.—Autorizaciones Administrativas en la Ley de Seguridad Vial.

TEMA 7.—Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y de la responsabilidad en la Ley de Seguridad Vial.

TEMA 8.—Procedimiento sancionador en la Ley de Seguridad Vial.

TEMA 9.—Reglamento General de Circulación. Introducción y estructura.

TEMA 10.—Reglamento General de Circulación. Normas generales. Normas generales de los conductores. Capítulos I y III.

TEMA 11.—Reglamento General de Circulación. Normas sobre cargas de vehículos y transporte de personas, mercancías y cosas.

TEMA 12.—Reglamento General de Circulación. Normas sobre bebidas alcohólicas y estupefacientes. Referencia a los delitos contra la seguridad del tráfico.

TEMA 13.—Reglamento General de Circulación. Normas sobre la circulación de vehículos: Lugar en la vía.

TEMA 14.—Reglamento General de Circulación. Normas sobre velocidad.

TEMA 15.—Reglamento General de Circulación. Prioridad de paso.

TEMA 16.—Reglamento General de Circulación. Vehículos de transportes especiales. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y sentido. Marcha atrás.

TEMA 17.—Reglamento General de Circulación. El adelantamiento.

TEMA 18.—Reglamento General de Circulación. Paradas y estacionamientos. Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos.

TEMA 19.—Reglamento General de Circulación. Utilización del alumbrado y advertencias de los conductores.

TEMA 20.—Reglamento General de Circulación. Normas sobre puertas y apagado de motor, cinturones, cascos, tiempos de conducción y descanso. Peatones.

TEMA 21.—Reglamento General de Circulación. Normas sobre circulación de animales. Normas sobre comportamiento en caso de emergencia.

TEMA 22.—Reglamento General de Circulación. De la señalización.

---

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 1995, por el que se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo.*

Este Excmo. Ayuntamiento convoca oposición libre para la provisión en propiedad de UNA plaza de ADMINISTRATIVO, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación (Escala de Administración General, Subescala Administrativa), incluida en la Oferta de Empleo Público de 1995 y dotada con los haberes correspondientes al grupo C de la Ley 30/1984.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» núm. 223 del día 28 de septiembre de 1995 y figuran expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de VEINTE DIAS naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 29 de septiembre de 1995.—El Secretario, MANUEL AUNION SEGADOR

---

***ANUNCIO de 3 de octubre de 1995, por el que se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de Administración General.***

Este Excmo. Ayuntamiento convoca oposición libre para la provisión en propiedad de TRES plazas de AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1995 y dotadas con los haberes correspondientes al grupo D de la Ley 30/1984.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» núm. 226 del día 2 de octubre de 1995 y figuran expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de VEINTE DIAS naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de octubre de 1995.—El Secretario, MANUEL AUNION SEGADOR

**AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA**

***ANUNCIO de 20 de septiembre de 1995, por el que se anuncia la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de 12 solares de terreno.***

Se anuncia la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de 12 solares de terreno de 175 m<sup>2</sup> cada uno en el Bosquete n.º 2, de Santa María de las Lomas, al precio de 87.500 ptas. cada solar, mejorado al alza, siendo el destino de los mismos a la construcción de 1.ª vivienda.

El Pliego de condiciones económico-administrativas se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el plazo de 26 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», en la Secretaría del Ayuntamiento de Talayuela.

El modelo de proposición y demás requisitos de la licitación figuran en el Pliego de condiciones.

Talayuela, 20 de septiembre de 1995.—El Alcalde, JOSE MORENO GOMEZ

---

***ANUNCIO de 20 de septiembre de 1995, por el que se anuncia la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de 10 solares de terreno.***

Se anuncia la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de 10 solares de terreno de 175 m<sup>2</sup> cada uno en el Bosquete B) de Barquilla de Pinares, al precio de 350.000 ptas. cada uno, mejorado al alza, siempre que el mismo se destine a la construcción de 2.ª vivienda; en el caso de ser para 1.ª vivienda su precio será de 87.500 ptas. cada solar.

El Pliego de condiciones económico-administrativas se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas se presenta-

rán en el plazo de 26 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», en la Secretaría del Ayuntamiento de Talayuela.

El modelo de proposición y demás requisitos de la licitación figuran en el Pliego de condiciones económico-administrativa.

Talayuela, 20 de septiembre de 1995.—El Alcalde, JOSE MORENO GOMEZ

---

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 1995, por el que se anuncia la enajenación por procedimiento abierto mediante concurso de parcelas de terreno.*

Se anuncia la enajenación por procedimiento abierto mediante concurso de parcelas de terreno sitas en el Polígono Industrial «Alcantarilla», al precio de 1.500 ptas./m.<sup>2</sup>

El Pliego de condiciones económico-administrativas se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el plazo de 26 días contados a partir del siguiente a la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», en la Secretaría del Ayuntamiento de Talayuela.

El modelo de proposición y demás requisitos de la licitación figuran en el Pliego de condiciones.

Talayuela, 20 de septiembre de 1995.—El Alcalde, JOSE MORENO GOMEZ

## PARTICULARES

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 1995, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Almudena Ibáñez Bermejo.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Almudena Ibáñez Bermejo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, 13 de septiembre de 1995.—La interesada, ALMUDENA IBÁÑEZ BERMEJO.

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

## **NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995**

### **I. CONTENIDO.**

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/11/1994).

### **2. FORMA.**

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

### **3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.**

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### **4. PRECIOS.**

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### **5. FORMA DE PAGO.**

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragoza, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodóvar), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

### **6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.**

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de  
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA

Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

